MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MEZA
INTENDENCIA MUNICIPAL
Capitán Meza - Itapúa - Paraguay
Calle Ex Proyecto 14-18 Esq. Guido Montalbetti
Telefax: 0768-245 252 e-mail:capitanmeza3097@gmail.com

RESOLUCION IM N°.564/17

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA EL LLAMADO A CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO PARA CAPITAN MEZA KM.24 CD N° 03/17 CON ID N° 328526.-

CAPITAN MEZA, 12 de julio de 2017

VISTO: La Licitación por contratación Directa Nº 03/17 para la **CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO PARA CAPITAN MEZA KM.24 CD N° 03/17 CON ID N° 328526** y;----------

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley Nº 2051/03 Art. 30 DECLARACION DE LICITACION DESIERTA, Una licitación se declara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en el siguiente caso inc. A) que no se hubiera presentado oferta alguna;
Una vez declarada desierta la licitación publica, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación en el que, si lo estima necesario podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declare desierta la licitación, se podrá adjuntar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a la disposiciones legales, o que no fuera para los intereses del Estado.

Que, el articulo Nº 51 de la Ley 3699/10 Orgánica Municipal, establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad ----------

POR TANTO:
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CAPITÁN MEZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1°. DECLARAR DESIERTA, el llamado a Licitación por contratación Directa Nº 03/17 para la **CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO PARA CAPITAN MEZA KM.24 CD N° 03/17 CON ID N° 328526,** en virtud de los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente resolución.----------

Art. 2°. DISPONER la remisión de todos los antecedentes del presente llamado a la Unidad Operativa de Contrataciones, para los fines previstos en la Ley Nº 2051/03.-----

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

C.P.N. Nancy Pacheco de Kretschmer
Secretaria General

Agr. German Solinger Santander
Intendente Municipal